

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	ACTA 02-2022	

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Sesión	de 04-2022		
Asunto reunión:	de Sesión extraordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil		
Lugar:	Microsoft Teams		
Fecha	25 de febrero 2022		
Hora inicio:	8:00	Hora final:	8:55

II. PARTICIPANTES

Magistrados y magistradas		
Damaris Vargas Vásquez	Magistrada Coordinadora	Presente
Iris Rocío Rojas Rodríguez	Magistrada Integrante	Ausente
Jorge Olaso Álvarez	Magistrado Integrante	Presente
Orlando Aguirre Gómez	Magistrado Integrante	Ausente
Personas invitadas		
Roberth García González	Auditor General	Presente
María Jesús Jiménez Soto	Auditoría Operativa	Presente
Sugeny Castillo Chaves	Auditora	Presente

ARTÍCULO ÚNICO

Se realiza sesión de trabajo privada solicitada por la Auditoría Judicial para analizar las recomendaciones planteadas en el Informe N° Informe 126-18-IAO-SAO-2022, de 15 de enero de 2022.



126-18-IAO-SAO-20
22-Informe borrador

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	ACTA 02-2022	

El informe en borrador está relacionado con el “*Estudio Operativo en el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José*”, efectuado por la Sección de Auditoría Operativa de la Auditoría Judicial, el cual es expuesto por el Auditor General, señor Roberth García y su equipo de trabajo María Jesús Jiménez Soto y Sugeny Castillo Chaves.

El objetivo del estudio realizado por la Auditoría Judicial consiste en evaluar si el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José, gestiona sus asuntos eficaz y efectivamente conforme la legislación a su cargo. Para tal efecto, se indica, como parte de su alcance se consideró el circulante activo al primer semestre 2021, respecto los asuntos ingresados y pendientes de trámite, sumado a un análisis general de la antigüedad de los procesos, para lo cual se gestionaron las bases de datos requeridas, corroboraciones con el despacho en torno a asuntos de vieja data y revisión de legajos de esta naturaleza, con fecha de corte, 15 de setiembre 2021, ante consultas realizadas al Tribunal evaluado.

En el informe se indica que este Tribunal forma parte de los cambios suscitados a partir de la Reforma Procesal Civil, entrada en vigencia el 8 de octubre del 2018; y se agrega, en concordancia, el informe borrador 469-PLA-MI-2021 de la Dirección de Planificación, remitido a la Comisión de la Jurisdicción Civil, denominado “*Estudio para la definición de cuotas de trabajo para las personas juzgadoras coordinadoras de los Tribunales de Apelación Civil*”, expone: “*Con el presente informe se atiende la solicitud emitida el oficio 10515-18 de la Secretaría General de la Corte, mediante el cual se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 84-18 celebrada el 25 de setiembre del 2018, artículo LXXIV, en el que se conoció el informe N° 372-CACMFJ-JEF-2018 remitido por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en el cual se acordó: “...Para la Dirección de Planificación realizar los siguientes abordajes: “ A las plazas de persona juzgadora coordinadora de los 11 Tribunales de Apelación y se les asigne una cuota diferencia por el recargo de la coordinación por los asuntos administrativos que deben atender...”*”.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Basado en los resultados del presente informe, se concluye que el Tribunal Primero de Apelación Civil de San José, a partir de la reforma procesal que le atañe, ha demostrado una mejora en su rendimiento, no obstante, mantiene un volumen de trabajo significativo, pese al apoyo constante recibido por parte de judicaturas supernumerarias, materializando atrasos importantes en su labor sustantiva y provocando por ende, que no gestione sus asuntos eficaz y eficientemente conforme la jurisdicción a su cargo.

Tales condicionantes son ampliamente conocidas por el ente técnico que brinda seguimiento estadístico y del cumplimiento de indicadores, así como el desarrollo

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	ACTA 02-2022	

de diversos análisis de cargas de trabajo y designación de recursos, no obstante, se ha definido un cronograma a largo plazo, para atender la diversidad de prioridades surgidas en esta jurisdicción, según lo acordado por el Consejo Superior.

Por otra parte, es necesario la implementación de una serie de acciones en aras de fortalecer el sistema de control interno de esta dependencia, en relación con la definición de los riesgos que debe administrar, así como los mecanismos diseñados para el registro y seguimiento de datos del sistema informático, específicamente lo relativo a las fases y tareas asociadas a cada recurso, así como el estado de los escritos, aunado a un seguimiento continuo de los perfiles y accesos otorgados en las herramientas empleadas para su labor sustantiva, sumado a prácticas que propicien la eliminación o disminución del uso del papel, de tal manera que a través de lo citado, se contribuya integralmente con la calidad del servicio público.

RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO

Seguidamente se enlistan las acciones a realizar para subsanar los eventos identificados:

A las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil

- 5.1. Analizar con el Equipo Gestor de la materia y con aquellas dependencias que se estime necesario, las condiciones presentadas con los escritos ingresados en carpetas cerradas estadísticamente, es decir, el asunto ya no se localiza en el despacho, en asocio con las mejoras tecnológicas enlazadas con esta temática, con el objetivo de que se emitan lineamientos específicos o la estrategia a seguir en tales casos, dadas las situaciones señaladas en este informe, así como revisar si son necesarios ajustes en pro de la calidad del servicio hacia la persona usuaria y la efectiva operatividad de las oficinas.

Resultado 3.3

Plazo de implementación sugerido: seis meses

La Magistrada Vargas informa a la Auditoría Judicial que la Comisión de la Jurisdicción Civil carece de personas designadas como Equipo Gestor y aunque ya la Comisión propuso nombres para la designación respectiva, es competencia de Corte Plena la elaboración de la agenda respectiva y la priorización que se de a los diferentes artículos. De igual forma indica, esa situación no limita el accionar de la Comisión para atender las recomendaciones de la Auditoría Judicial y diferentes requerimientos de otras Direcciones y de la Jurisdicción en general. Muestra anuencia con el plazo conferido y la importancia de coordinar acciones con la Dirección de Planificación, la Dirección de Planificación y el CACMFJ, así como revisar la experiencia de la Gestoría Laboral para considerar las lecciones aprendidas y buenas prácticas desarrolladas que sirvan de insumo.

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	ACTA 02-2022	

El informe vinculado con la materia Laboral es el 1118-58-IAO-SAO, según se informa por la Auditoría Judicial.

El Magistrado Olaso muestra su conformidad con lo expuesto por la Magistrada Vargas y plantea sus inquietudes.

Se plantean las inquietudes al equipo de trabajo de la Auditoría Judicial, y luego de la deliberación respectiva, se dispone a mostrar la conformidad con las recomendaciones y el plazo conferido para su ejecución.

SE ACUERDA: **1.** Se toma nota del Informe N° 126-18-IAO-SAO-2022, de 15 de enero de 2022, relacionado con el "Estudio Operativo en el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José", efectuado por la Sección de Auditoría Operativa de la Auditoría Judicial, con el objetivo de evaluar "si el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José, gestiona sus asuntos eficaz y efectivamente conforme la legislación a su cargo"; así como las recomendaciones dadas a la Comisión de la Jurisdicción Civil, en el entendido que se recibirá posterior comunicado con el informe final y los plazos de recomendaciones otorgados. **2.** Reiterar a la Auditoría Judicial que la Comisión de la Jurisdicción Civil carece a la fecha de personas juzgadoras designadas por Corte Plena en el cargo de Gestoras Civiles. En Oficio CJC-97-2022 de 24 de febrero de 2022 se informó a Corte Plena la propuesta de personas juzgadoras para que proceda, si a bien lo tienen, con el nombramiento respectivo. **3.** Solicitar a la AJ el informe final. **4.** Solicitar a la Dirección de Planificación, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional remitir en el plazo de 10 días sugerencias a la Comisión de la Jurisdicción Civil para el cumplimiento óptimo de las recomendaciones dirigidas a la Comisión. **5.** Emitir lineamientos generalizados, incluyendo propuesta de circular al Consejo Superior, sobre las recomendaciones planteadas para generalizar las recomendaciones en los despachos que conocen de las materias civil, cobro y concursal. **6.** Instar a la Comisión de la Jurisdicción Laboral y Gestoría Laboral valorar la posibilidad de, en el plazo de 10 días, compartir con la Comisión de la Jurisdicción Civil las buenas prácticas y lecciones aprendidas en relación con las recomendaciones que sobre ese tema se hicieron en relación con la Jurisdicción Laboral. **7.** Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la Auditoría Judicial, Dirección de Planificación, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Comisión de la Jurisdicción Laboral y la Gestoría Laboral.